REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2023**	**00228**	00
EJECUTANTE	MARÍA EDITH ARBOLEDA BETANCUR						
EJECUTADA	U.G.P.P..						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2015-01964						
ASUNTO	**AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago (13 de junio de 2023) y el auto que ordenó seguir adelante de fecha 14 de agosto de 2023, procede el Despacho a revisar la propuesta liquidatoria allegada por la parte actora, y de la cual se corrió traslado por auto del 22 de agosto de 2023, sin que la parte ejecutada presentara pronunciamiento alguno.

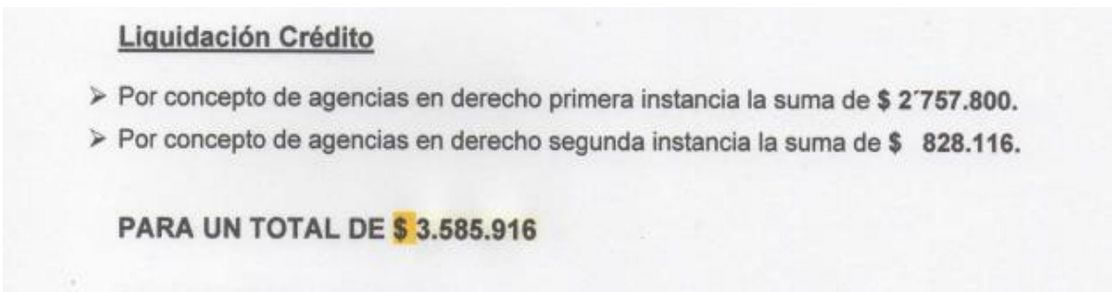

Liquidación Crédito

- Por concepto de agencias en derecho primera instancia la suma de **$ 2´757.800.**
- Por concepto de agencias en derecho segunda instancia la suma de **$ 828.116.**

PARA UN TOTAL DE $ 3.585.916

Encuentra el Despacho que el valor de la liquidación es exactamente igual al valor por el cual se libró mandamiento de pago, que corresponde a las costas procesales que se fijaron dentro del proceso ordinario que sirve de título ejecutivo.

A razón de lo anterior, el Juzgado **le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso**.

Insta a la UGPP en calidad de ejecutada adelante el trámite administrativo para que cancele la presente obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

PROYECTÓ: sld.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0a176743908e6b9cca46225e682eb98cd65a0656918131084dc1987d83c0af**

Documento generado en 05/09/2023 03:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica